

Europa rehace su historia: 1948-2009  
Sesenta años  
de construcción europea común

MIGUEL MARTÍNEZ CUADRADO



Universidad  
Carlos III de Madrid

**IPOLGOB**

Instituto de Política y Gobernanza

Documentos de Trabajo  
**POLÍTICA Y GESTIÓN**

**EDITA**

Universidad Carlos III de Madrid  
Instituto de Política y Gobernanza (IPOLGOB)  
Departamento de Ciencia Política y Sociología  
Área de Ciencia Política y de la Administración

**CONSEJO EDITORIAL**

José Ignacio Cases Méndez  
Ester García Sánchez  
Manuel Hidalgo Trenado  
Antonio Natera Peral  
Javier Redondo Rodelas  
Constanza Tobío Soler  
Francisco J. Vanaclocha Bellver  
Verónica Viñas Chiappini  
Isabel Wences Simón

*Documentos de Trabajo Política y Gestión* en internet:  
<http://e-archivo.uc3m.es/dspace/handle/10016/587>

Distribución gratuita, salvo ediciones especiales.

Universidad Carlos III de Madrid  
Departamento de Ciencia Política y Sociología  
Campus de Getafe  
Calle Madrid, nº 126  
28903 MADRID  
Tfno.: 916245821 – Fax: 916249574  
Correo electrónico: [politicaygestion@uc3m.es](mailto:politicaygestion@uc3m.es)

ISSN: 1698-482X

Diseño: Roberto Losada Maestre

Imprime:  
Copy Red S.A.  
Avda. de Fuenlabrada, 97  
28912 Leganés (Madrid)

DOCUMENTOS DE TRABAJO “POLÍTICA Y GESTIÓN”

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
INSTITUTO DE POLÍTICA Y GOBERNANZA  
(IPOLGOB)

DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLÍTICA Y SOCIOLOGÍA  
ÁREA DE CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN

*Documento de Trabajo n 16/2009*

EUROPA REHACE SU HISTORIA: 1948-2009

SESENTA AÑOS DE CONSTRUCCIÓN EUROPEA COMÚN\*

MIGUEL MARTÍNEZ CUADRADO\*\*

**Palabras clave:** Unión Europea, Acción Jean Monnet, Bolonia.

**Abstract:** Le Traité de Lisbonne ne résoudra pas la crise institutionnelle à partir de la position réformiste émanant du Traité de Maastricht. Les institutions, les relations institutionnelles, la formation d'un Parlement excessivement nombreux, auquel on critique une tendance à l'excès de régulation, menacent la solidité du système fédératif et sa cohérence dans l'ensemble des vingt sept pays. Les problèmes institutionnels ne trouveront pas de solution adéquate devant les citoyens, tant que les partis nationaux refuseront de conformer un système européen de partis politiques et accepter l'élection au suffrage universel de la présidence de l'Union. Le système fédératif original de

---

\* Ponencia presentada en la Conferencia Jean Monnet de la Comisión Europea en Bruselas (7-8 de septiembre de 2009).

\*\* Catedrático Jean Monnet “ad personam” de Derecho Constitucional y Comunitario de la Universidad Complutense de Madrid.

l'Union ne pourra se développer sans ces prémisses qui doivent réduire le leadership des états membres à sa véritable dimension.

## SUMARIO

La acción Jean Monnet misión paralela a veinte años de dinámica comunitaria tras el fin de la guerra fría. ....	6
La herencia de los fundadores y la llama del espíritu comunitario entre 1948 y 1989. El legado permanente o mensaje a los europeos de las sucesivas generaciones “unidos en la diversidad” .....	11
De la Acción Jean Monnet al programa Jean Monnet. Apuestas, retos e indeterminaciones en la era de la globalización insegura abierta en el comienzo del siglo XXI.....	16
Notas bibliográficas.....	21

## **La acción Jean Monnet misión paralela a veinte años de dinámica comunitaria tras el fin de la guerra fría.**

El lanzamiento de la “Acción Jean Monnet” desde el año 1989 se corresponde con los años febriles que desembocan en el final de la Guerra Fría iniciada de hecho en 1948, con el “telón de acero” y la división de Europa en dos mitades territoriales e ideológicas. División que impulsó la posición de los líderes europeos en La Haya con la creación del Movimiento Europeo y las bases de la democracia pluralista-competitiva de la Europa del Oeste.<sup>1</sup>

La Europa de 1989, sobre los cimientos de Doce Estados democráticos, decide organizar la conferencia que culminará con la pleamar del Tratado de Maastricht y dar acogida a los pueblos de la Europa del Este que decidieron unirse al campo democrático y a los valores de convivencia que rigen en la Europa de los Doce.

La puesta en marcha de la “Acción Jean Monnet” y la convocatoria para la creación de las primeras cátedras comunitarias en las Universidades fue una decisión también histórica que se correspondería con la implantación en el Oeste y también como referente a los universitarios del Este, en el estudio, divulgación y profundización del Derecho creado por los Estados miembros, la Economía de la Integración, el mejor conocimiento de una historia común supranacional y las bases de la cohesión social de la nueva Europa.

Como impulso originario la divisa preferida de Jean Monnet, “Nosotros unimos hombres”, resultó ser la clave de bóveda que ha logrado armonizar la acción institucional con las misiones y objetivos diseñados para los años noventa por Jacques Delors y Emile Noël, portavoces de una idea que convenció a la Comisión de 1989 y a los seguidores de la bondad del proyecto y del largo recorrido que siguió a las ideas iniciales de los fundadores.<sup>2</sup>

Pocos años antes de 1989, el propio Jacques Delors, requerido por los líderes europeos dominantes: Mitterrand, Kohl, Thatcher, Andreotti, consultó al Consejo Europeo cuales debían ser sus orientaciones preferentes respecto de otra divisa comunitaria de la época fundacional: *Achèvement*, *Approfondissement*, *Élargissement*. El Consejo de Jefes de Estado y de Gobierno respondió a Delors en el sentido de dar prioridad al “Achever”, “Culminar” de la Comunidad. El Presidente de la Comisión naturalmente hizo entrar a las Comunidades europeas en la Ampliación, sobre todo por la incorporación de Grecia, Portugal y España en los años ochenta, y se encontró con la caída de los regímenes del orden soviético, con lo que hubo de abordar la “profundización” hacia una Política Exterior y de Seguridad renovadora. Delors cumplió sobradamente con el reordenamiento del Mercado Interior Único- las trescientas directivas, la puesta en marcha de la CIG sobre el Tratado de Maastricht, los “paquetes Delors” para la integración de los nuevos pueblos incorporados a la Comunidad, las nuevas políticas hacia el Norte, Centro y Este de Europa.<sup>3</sup>

Un extenso programa como el diseñado entre 1986 y 1989 requería nuevos portavoces dentro y fuera del sistema institucional y funcional de los Doce. Nuevos pueblos de los Estados. Portavoces que deberían ser apoyados por nuevos apóstoles encargados de llevar a los diferentes grupos y pueblos los nuevos objetivos del original sistema de gobierno europeo. Sistema de gobierno configurado en torno no solo a poderes nacionales y locales sino también con poderes regionales intermedios cuya pirámide se cerraría con el sistema comunitario como techo y casa común ampliada no solo a los Doce sino a una Gran Europa según la pidieron los fundadores de 1948 en La Haya y en la declaración Schumann de 1950.

Semejante horizonte abarcaría en un futuro próximo a más de quinientos millones de ciudadanos europeos y a una unión de territorios solo concebible en un ámbito federal, precedido de un no menos extenso TIEMPO FEDERATIVO.<sup>4</sup>

Diseñar la “Acción Jean Monnet” fue la consecuencia de una política innovadora y la llamada a las Universidades y a los Centros Superiores de Enseñanza e Investigación obedecía a dos realidades del momento: La primera el éxito de la pleamar del sistema comunitario.

La segunda, la respuesta del profesorado universitario a las realizaciones positivas de la construcción comunitaria. El Derecho, la Economía, la Sociología, la propia Historia de Europa de la postguerra, se aparecen a la opinión pública como saludables y defendibles siempre y cuando se presenten como culminación material de los análisis hasta entonces más bien nacional o internacional cultivados primordialmente por la *intelligentsia* universitaria. A pesar de las limitaciones que las propias Universidades imponen en un primer momento a los programas de la Acción Jean Monnet, la demanda de adhesiones y propuestas tiene un signo creciente durante los veinte años posteriores.

Diez cuestiones básicas aparecieron entonces entre los universitarios e investigadores de las ciencias sociales como más atractivas para hacer convergente la nueva misión a los cultivadores de la Idea Europea en el campo universitario con los objetivos de las políticas comunitarias impulsadas desde la Comisión, el Consejo y el Parlamento. Parlamento que diez años antes, en 1979, recibía una legitimación democrática directa y más avanzada al ser elegido por sufragio universal de los pueblos de los Estados de la Comunidad.<sup>5</sup>

**Primera.** La aparición de Europa como comunidad unitaria y actor supraestatal diferenciado de los Estados miembros en el conjunto mundial. La Comunidad poseía rango propio con personalidad jurídica internacional pero es desde el lanzamiento de la revisión de los Tratados cuando muestra un poder constituyente propio, aunque complejo y todavía no despegado del ámbito jurídico internacionalista con el que debió insertarse desde el Tratado CECA en las negociaciones de París de 1950 que marcaron el *big bang* histórico ascendente de la Comunidad Europea.

Los Tratados que definían las relaciones intereuropeas desde la Paz de Westfalia de 1648 hasta el fin de la II Guerra Mundial, dan paso a la creación de un original sistema federativo de integración de Estados que se encuentra más cercano a los sistemas y a la evolución del Derecho constitucional de los Estados que al clásico Derecho Internacional tradicional desde los albores de la Edad Moderna. Los Tratados comunitarios desde el Tratado de París al Tratado de Lisboa se insertan en una naturaleza mixta que une elementos de ambos Derechos y dota a Europa de un régimen de gobierno e instituciones



particular con principios y normas aplicables que garantizan su materialidad y sustantividad (Principios de Efecto Directo y Preeminencia del Derecho comunitario, cláusula de prevalencia típica de los Estados federales en las competencias atribuidas al Estado federal).<sup>6</sup>

**Segunda.** Los Derechos del Hombre y las Libertades Públicas se destacan respecto de su protección en el Derecho internacional y ofrecen garantías materiales propias del Derecho constitucional de los Estados europeos más avanzados. Desde 1969 la jurisprudencia comunitaria adopta en el ámbito del Tribunal de Justicia los aspectos más avanzados de la regulación de los Derechos Humanos y las Convenciones posteriores hasta la Carta de NIZA y los Tratados constitucionales de 2004 a Lisboa, refuerzan esas garantías para avanzar en los derechos tradicionales e incorporar los novísimos derechos de las décadas de los años noventa a comienzos del siglo XXI.<sup>7</sup>

**Tercera.** Las Comunidades definidas en los Tratados de París a Roma aparecían en 1989 como un estadio mejorable en el ámbito de las comunidades de Derecho---Estados de Derecho en la jerga tradicional de los constitucionalistas--. El Derecho Comunitario que surgió de aquellos Tratados se convirtió en un modelo de referencia para otros procesos mundiales de integración pero su perfeccionamiento debía acompañar a la mejora de los pueblos de Europa como Estados de bienestar colectivo y sociedades democráticas avanzadas en el gran espacio de paz deseable por los europeos desde el fin de la IIGM. Europa será una Unión basada en un Derecho comunitario expansivo y que ha de superar obstáculos y resistencias políticas e institucionales que los propios Estados que la crean ofrecen frente a su evolución. La Defensa de la Unión como Comunidad de Derecho aparece reforzada en todos los Tratados desde Maastricht a Lisboa. Y el viejo principio de irreversibilidad, contra el que algunos Estados adheridos han ofrecido fuerte resistencia, ha mostrado durante veinte años su capacidad de progreso frente a las ofensivas involucionistas (Por ejemplo frente a De Gaulle, Thatcher-Blair, o Polonia y Chequia desde su adhesión).<sup>8</sup>

**Cuarta.** Firme avance de los principios de representatividad y fundamentos plurales del orden social en el funcionamiento de las Instituciones. La división de poderes clásica del Derecho constitucional opera de manera todavía muy perfeccionable en el sistema de

gobierno de la Unión Europea. El triángulo institucional se ha movido en el horizonte de la cooperación necesaria y de hecho entre los noventa y primera década del siglo XXI la primacía del Consejo ha eclipsado en la práctica a la Comisión y al propio Parlamento democrático. La influencia del “parlamentarismo racionalizado”, de los modelos alemán de 1949, francés de 1958 y español de 1978, será difícil de remover con las sucesivas ampliaciones. Solamente la elección directa por sufragio universal de un Presidente, al mismo tiempo que los Parlamentos quinquenales, alteraría tal preeminencia. Sin duda la división de poderes se ha mantenido por el Tribunal de Justicia y su práctica independiente desde su destacada obra jurisdiccional de los años sesenta.<sup>9</sup>

**Quinta.** La fragua de una Ciudadanía singular. No solamente para incrementar los derechos y garantías del sufragio para todas las instituciones representativas. También como ejemplo de la ciudadanía activa que permita mejorar los sistemas de partidos, sindicatos y organizaciones sociales. Y más allá la garantía internacional de los ciudadanos de la Unión en el ámbito del Derecho internacional público y privado.<sup>10</sup>

**Sexta.** El lanzamiento de la Unión Económica y Monetaria, del Banco Central Europeo y, desde el Consejo de Madrid de 1995, la Moneda Única, el Euro. Operativa desde fines del siglo XX. Este signo de soberanía, presente en todos los tratadistas de los Estados modernos, configura a la Unión como Ente soberano y es, como ha podido decirse, una declaración de independencia frente al dominio mundial del dólar desde la IIGM.<sup>11</sup>

**Séptima.** Nuevas fronteras reales de la Unión y lanzamiento de una Política Exterior y de Seguridad Común. Necesaria desde el fin de la guerra fría pero puesta en marcha ala final de los años noventa, en paralelo al Euro, con el nombramiento de un Sr. PESC, una diplomacia y acciones comunes del a Unión en el ámbito internacional.<sup>12</sup>

**Octava.** Reforzamiento y expansión de un Pilar de Justicia e Interior. Relativamente inédito antes de 1989 y que dotará a las instituciones más difíciles de aceptar la supraestatalidad, ministerios de justicia e interior, de un poder y una capacidad de crear zonas de se-

guridad y colaboraciones anteriormente minadas por el espejismo maquiavélico de los controles internos y las amenazas externas.<sup>13</sup>

**Novena.** Ampliación a nuevos países y Estados con la caída de las fronteras de los regímenes tutelados por la Unión Soviética. Esta perspectiva abierta frente al inmovilismo de los cuarenta años anteriores ha mostrado el comportamiento generoso y racionalizador de la Europa del Oeste y la magnanimidad de los fines de la Unión Europea. La declaración Schumann de 1950 adquiere nuevamente una dimensión real desde 1989 a 1991.<sup>14</sup>

**Décima.** Los nuevos horizontes en las Relaciones internacionales que se culminarían en 2004 mostraron también otra dimensión invisible de la expansión a la que los analistas de las relaciones internacionales han mostrado siempre atención: el debilitamiento de los poderes supranacionales cuando el sistema se amplía con escasa garantías y previsiones materiales necesarias.

El actor Unión Europea mostraba nuevas fronteras y nuevos escenarios a los analistas de las relaciones internacionales. Los métodos "Harvard" de estudio de Europa y sus límites o los de los ideólogos radicales quedaban obsoletos ante las posibilidades y cambios en las políticas de cooperación con las que se presenta la Unión desde el lanzamiento de la Acción Jean Monnet en 1989-1990.<sup>15</sup>

**La herencia de los fundadores y la llama del espíritu comunitario entre 1948 y 1989. El legado permanente o mensaje a los europeos de las sucesivas generaciones "unidos en la diversidad".**

Llamada al éxito la "Acción Jean Monnet" de 1989 tenía importantes antecedentes forjados durante los cuatro decenios que van de 1988 a las realidades mucho más difíciles y sombrías del crítico año europeo de 1948. Año del "putsch de Praga", de la ocupación sucesiva del centro y Este de Europa por los partidos afines al bloque soviético, de la división de Europa en dos bloques, del enfrentamiento radical de los vencedores de la IIGM, las consecuencias permitieron a

los regímenes políticos, a los partidos y a los líderes de Europa occidental levantar barreras y posiciones superiores a la visión de los Estados nacionales.

Se actualizaron y revisaron los regímenes de dominante parlamentaria o democracia representativa y los sistemas constitucionales de democracia competitiva hicieron entre 1945 y 1948 los ajustes y reformas requeridos por la solidaridad y reconstrucción de la Europa devastada por la guerra. La reflexión nacional puso de manifiesto sus límites cuando las reformas constitucionales en Inglaterra, Francia, Benelux, Países Nórdicos e Italia, tropezaron con dos hechos mayores: la ocupación de Europa por norteamericanos y rusos para crear una cortina entre países y territorios. Por otro lado la impotencia de los Estados nacionales para defender adecuadamente los Derechos Humanos y las Libertades públicas pero también para afrontar unitariamente la reconstrucción de la economía y de la sociedad. Esta vez sin fronteras, y a la que los remedios como el Plan Marshall o la OCDE, resultaron insuficientes.

Los líderes europeos reunidos por iniciativa de los Movimientos federalistas y grupos afines bajo la voluntad de responder a la división de Europa y a la dependencia exterior, crearon la llama comunitaria y las posiciones políticas concertaron bases mínimas de convivencia y rechazo para el futuro en el Congreso de la Haya de 1948. El Movimiento Europeo fue capaz desde entonces de señalar un modelo de democracia pluralista con sus límites para los extremismos y dinamizar grandes acuerdos en la política, la economía y la cultura de un futuro para la Europa de la postguerra. Rechazando las ideologías extremas y los totalitarismos que habían llevado a las últimas guerras, sentaron las bases de los gobiernos democráticos europeos en torno a tres grandes fuerzas: Liberales, democristianos, socialdemócratas. Desde Churchill y Salvador de Madariaga a Daladier, Adenauer, Denis de Rougemont, Hendrik Brugmans, Indalecio Prieto, Paul Reynaud, hasta al menos otros ochocientos dirigentes de la postguerra, configuraron el "así se gobernará Europa" de los siguientes sesenta años.<sup>16</sup>

De la Comisión Cultural salieron la llamada a los Europeos del federalista suizo, Denis de Rougemont y la activa presidencia de

Salvador de Madariaga, concretada el año siguiente con el concurso del religioso belga Antonius Verlaye. El primer boceto de Universidad europea, el Europa Collegium, se gestó en la cabeza del gallego universal Madariaga para proyectar en suelo europeo el modelo británico de los *colleges* oxfordianos, que él bien conocía. Desde 1949, al mismo tiempo que el Tratado de Londres creaba el Consejo de Europa, los líderes del Movimiento Europeo, bajo la batuta de Madariaga, Bruggmans y Verlaye, pusieron en marcha la primera promoción del Colegio de Europa, llamando a jóvenes de las dos Europas a recibir lecciones universitarias de Derecho, Economía, Sociología y Ciencias políticas de Europa, su pasado, presente y futuro. Todos bajo el mismo techo en el veterano hotel de Sint Jacob *straat*. Las sesenta promociones, menos la primera, recibieron el nombre de los mejores europeos de todas las épocas.<sup>17</sup>

El modelo Brujas, próximo a París y Bruselas, centros por entonces de la dinámica política, encontraría un desarrollo paralelo más extenso con la creación de numerosos Institutos de Estudios Europeos. Modelo que desde Ginebra alentó Denis de Rougemont y que se extendió como referencia de vanguardia a numerosas capitales en las que el Movimiento Europeo, los Ministerios de Exteriores o los promotores privados estimularon para desarrollar los estudios propios referentes al Consejo de Europa y a las Comunidades Europeas. Las Convenciones del Consejo y el estudio de los Tratados, la confrontación entre Federalistas y la aparición posterior del debate con los Funcionalistas, conviven en el plural contexto de la construcción europea y en la perspectiva de sesenta años han conseguido los logros de una soberanía federativa emergente, singular, sin presencia exterior imperativa, salvo en el ámbito de la defensa, garantizada por la Alianza Atlántica.<sup>18</sup>

Los núcleos vanguardistas experimentados progresivamente en Brujas y Ginebra se convirtieron en referentes de estudios comunitarios de Derecho Común o Comunitario, Economía de la Integración, partiendo además del ejemplo de economía social de mercado de las escuelas centroeuropeas combinadas con los modelos anglosajones, Sistema social avanzado, Historia de la propia construcción europea. Posteriormente se constituyó el Instituto Universitario de Florencia,

aspiración italiana, financiado casi en su totalidad por la Comunidad y dirigido por el alto funcionario de origen holandés Kohnstam. El Instituto florentino se especializaría en estudios de Doctorado y masteres más amplios que los propios de Brujas y los Institutos del modelo Ginebra. Otros centros superiores de estudios europeos se han ido creado en Polonia, Natolin, -impulsado por el exrector de Brujas Jerzy Lukaszewski- bajo la dependencia de Brujas, en numerosos países y han ido obteniendo sucesivamente apoyos financieros de la Acción Jean Monnet.<sup>19</sup>

Cabe señalar que el sistema de estudios superiores europeos creado en torno a Las instituciones comunitarias, Consejo de Europa y Comunidades Europeas, fue capaz de poner en marcha miles de graduados de todos los países de la gran Europa que en su despliegue postcolegial han alimentado los fundamentos de la Función pública comunitaria. Pero sobre todo sirvieron de motor en el origen de la formación de altos funcionarios, diplomáticos, empresarios, profesores, expertos economistas, sociólogos, historiadores y gran parte de responsables de la vida pública de los Estados miembros. De los originarios y de los que han ido adhiriéndose al sistema europeo.

El gran salto definitivo lo dio la Comisión Delors en 1989, con la seria dirección del Secretario del Consejo, Emile Noël, y el tesón entusiasta de Jacqueline Lastenousse, que contaron con el apoyo de importantes personalidades académicas y consiguieron dotar a la "Acción Jean Monnet" de prestigio y atracción entre el profesorado universitario. La promoción de cátedras, módulos de trabajo, seminarios, conferencias, publicaciones y otras actividades conexas es el resultado de dos décadas de intenso trabajo realizado en doble circulación, Bruselas y los centros superiores, para consolidar estudios europeos de Derecho, Economía, Sociedad e Historia de la Unión Europea sobre los que se soporta una enseñanza y una crítica que sigue al día las tareas institucionales y las políticas de la Unión.<sup>20</sup>

En torno a la llama de 1948 se han fraguado el espíritu comunitario capaz de unir, con metodologías diversas pero afines, a quienes se sienten sobre todo ciudadanos europeos responsables de una enseñanza e investigación dentro del tradicional sistema de las Universidades, tradicionales y nuevas. La afinidad supone el respeto a la liber-

tad, a la libertad de cátedra, el espíritu crítico y dialéctico de la herencia greco-latina, la confrontación y el debate en búsqueda de valores y principios comunes de convivencia. La necesidad de recurrir al pensamiento y a la herencia de los fundadores de la Idea Europea y de la Construcción comunitaria permitirá en todo caso no caer en rutinas de actualización ni en tópicos de escuela. Para muchos profesores universitarios los estudios europeos han supuesto un plus estimulante que ha servido además de superar campos acotados por disciplinas tradicionales un enriquecimiento de las propias perspectivas locales, regionales o estatales de sus orígenes. Los sesenta años de construcción europea han alumbrado además una solidaridad entre ciudadanos y el nacimiento de una opinión pública europea regularmente medida por los sociólogos, científico-sociales y políticos respecto del buen o mal funcionamiento del sistema general y del propio de cada ciudadano en su Estado. En la campaña electoral de 2009 los partidos políticos europeos han venido insistiendo en el hecho de que la iniciativa legislativa de los Estados ha dado paso a una preferente legislación de procedencia comunitaria. Lo que determina crecientemente una carta de presentación de las propias ideologías que arrancan de 1948 en el tantas veces citado Congreso de La Haya y la forma de afrontar los conflictos de carácter político, religioso, interior o exterior, que durante siglos han sido la base de las guerras civiles entre europeos. La paz y la prosperidad forjadas durante seis décadas hacen del legado europeo un todo excepcional respecto del pasado anterior a 1945. Una y diversa Europa se refleja en la divisa adoptada por la Convención de 2004 : “Unidos en la diversidad”. Esta afirmación retomaba las posiciones de Churchill, Madariaga, Hendrik Brugmans, y tantos otros que formularon el discurso a los europeos lanzado por de Rougemont en el viejo parlamento holandés en 1948 como “Mensaje a los Europeos sobre el futuro de Europa” .<sup>21</sup>

## **De la Acción Jean Monnet al programa Jean Monnet. Apuestas, retos e indeterminaciones en la era de la globalización insegura abierta en el comienzo del siglo XXI.**

Los sondeos de opinión determinaron desde los años cincuenta la popularidad y alto nivel de aceptación del Mercado Común. Una falsa polémica sobre el sentido elitista del diseño institucional y las políticas europeas quedó zanjado cuando las encuestas de 1958-1959 obligaron al general de Gaulle a enterrar el hacha de guerra contra los Tratados de Roma y aceptar los resultados que la nación francesa obtenía del Mercado común. Los inspiradores comunitarios, a empezar por Jean Monnet, ganaron la batalla al presidente de la Va. República. La entente franco-alemana se mostraba mucho más fuerte con el sistema comunitario encima de las diferencias nacionales. La opinión pública europea, a pesar de los desencuentros referendarios de 2005 a 2007, se muestra mayoritariamente favorable a la Unión. Lo que, como en el régimen americano, los ciudadanos europeos han tomado la costumbre de votar por debajo de la mitad del censo electoral en las elecciones directas al Parlamento europeo.

Las encuestas directas e indirectas –seminarios seleccionados de opinión por categorías sociales representativas– indican que entre el mundo universitario existe una posición mayoritaria favorable a los estudios europeos aunque existan minorías radicales de uno y otro extremo contra “el mercado” y la “supranacionalidad” de la Unión. La Acción Jean Monnet se ha movido en los últimos quinquenios al mismo tiempo que los Rectores y ministros europeos lanzaron el programa de Bolonia operativo desde los cursos 2009-2010, sin perjuicio de los test preparatorios anteriores a 2010. Bolonia sigue a escala general lo que habían comenzado con escasos medios Brujas, Ginebra, Erasmus, los programas comunitarios especializados, la propia Acción Jean Monnet. Mejor conocimiento de los ciudadanos desde las edades universitarias en torno a otros centros. Movilidad. Títulos y masteres a la escala del tiempo de la Tercera Revolución Industrial, la del conocimiento, internet y la era de la globalización.

Si Bolonia incide en los objetivos de la Acción JM puede preguntarse porqué repetir algo que ya las Universidades van a poner en



marcha a partir de 2010. Ciertamente las respuestas han de girar en torno a la reprogramación, reconversión, reforma de la propia Acción Jean Monnet. La transformación en Programa JM es sin duda una primera aproximación a un nuevo tiempo de las Universidades y de las relaciones entre ellas, el profesorado, los estudiantes, los investigadores, las familias, los medios, los ciudadanos en general. . Debemos partir del convencimiento expresado en los apartados anteriores. La Acción JM ha sido un éxito indiscutible en todas sus manifestaciones y promociones en la medida que ha sido un acompañante necesario y a veces vanguardista de las instituciones y políticas de la Unión. Pero además conviene considerarse en parte heterodoxos y defender un territorio propio que las Universidades, ancladas en lentos procesos de modernización, no han sido capaces enteramente de cubrir.

En tres aspectos puede sugerirse las dificultades por las que el Programa JM –PJM- empieza a desarrollarse a partir de 2009-2010, año de Bolonia.<sup>22</sup>

El primero es precisamente si los diseños en torno a cuatro dominantes esenciales ha ido centrándose la AJM. Derecho, Economía, Sociología-Historia de la Unión, mantendrán su especificidad y se orientarán hacia la cooperación con las facultades y centros del mismo campo. El problema surge en la metodología científica y en el hecho que desde 1968 las Universidades en general y las europeas en particular han recibido un impacto crítico probablemente desmesurado y las relaciones entre docentes-discentes se han erosionado, con ayuda de los medios y los agujeros surgidos en la galaxia Gutenberg han derivado en la actual crisis de la Universidad en toda Europa.

Menos estudiantes concurren a las Universidades, las familias consideran más críticamente el gasto en las Universidades públicas y las privadas se alejan a otros derroteros prácticos respecto del modelo europeo desarrollado desde la Revolución Francesa hasta 1968. Los programas universitarios masivos son difíciles de remover y las apuestas sobre su renovación son sencillamente imposibles en los casos más ejemplares: juristas, médicos, ingenieros, arquitectos, hasta las universidades de medios, se resisten a cambiar programas y metodologías ancladas en decenios de experiencia. El programa JM, orientado hacia las ciencias sociales, está dotado de más flexibilidad y

puede disponer de medios que le sitúen en vanguardia de objetivos. Esos objetivos no pueden distanciarse del paralelismo con las políticas comunitarias y deben reflejar un seguimiento crítico pero realista de las instituciones europeas.

El PJM se enfrenta a desafíos singulares: No puede abandonar su idea original de gran difusor de lo que es y como se desarrolla la Unión en sus cuatro dimensiones: europea, nacional, regional y local. El principio de subsidiariedad, que dirigentes territoriales enarbolan contra los programas europeos y su aplicación, en algunos casos llegan a la negación de principios tan fundamentales del ámbito comunitario como el efecto directo, la prioridad del derecho comunitario en sus propias competencias o en las mixtas, la proporcionalidad y gran parte de la legislación derivada que producen las instituciones europeas. El prejuicio anticomunitario juega aquí un papel hipersensitivo que la paciencia del profesorado JM debe abordar con acciones determinadas a conquistar los espacios de intermediación, a los que los operadores y dirigentes de los partidos no suelen ceder o compartir.

La creación de sociedades y grupos de estudios, orientados hacia las experiencias europeas, ha sido otro de los objetivos de la AJM que el PJM debe ampliar y apoyar. Siempre y cuando esté coordinado con las cátedras y módulos JM de las Universidades.

En este sentido la Comisión y el PJM pueden realizar ayudas determinantes hacia las asociaciones proeuropeistas que soliciten su apoyo para difundir políticas comunitarias. La actualidad y las coyunturas previsibles son siempre aliados aunque puedan presentarse como actores críticos.

Otros desafíos del PJM provienen, ya se ha indicado, de la caída de la galaxia Gutenberg. Las publicaciones y los instrumentos de análisis son un medio privilegiado de comunicación, información y opinión formada. Las instituciones comunitarias publican e informan. Pero los programas JM deben especializarse en la comunicación diferenciada y en los efectos a largo plazo de libros, incluso determinada literatura de impacto pero dotada siempre de rigor ante la capacidad crítica de los ciudadanos y universitarios que utilizan tales instrumentos de referencia.

Un problema agravado se sitúa en la Globalización que rodea y frena la libertad en el ámbito universitario y en la reacción de los ciudadanos ante determinadas acciones de dudosa finalidad. Lo que Isaías Berlín denominaba la “libertad positiva” es uno de los escollos que provienen de la amenaza de la globalización, precisamente porque esta se presenta a menudo como base de inseguridad y potencial de limitación de la libertad en sentido de “libertad negativa”, frente a imposiciones y direcciones de los actores sedicentemente “globalizadores”.<sup>23</sup>

Afortunadamente el PJM, como antes la AJM, no entra en las evaluaciones que realiza de las instancias del profesorado sobre cuestiones de detalle y se limita a examinar con una ponderación que le presentan los expertos la metodología y la experiencia de los solicitantes. Sin embargo, insistiendo en el hecho referencial del paralelismo entre políticas, instituciones y programas de la UE con las acciones del PJM puede insistirse en un posible decálogo de preferencias en estudios europeos del campo de las ciencias sociales ante ese futuro mediatizado por la era insegura que se aparece al ciudadano comunitario en los albores del siglo XXI.<sup>24</sup>

En primer lugar la consideración del estadio en que se encuentra la Unión a partir del momento de la ratificación final del Tratado de Lisboa. La UE lleva cinco años, desde 2004 a 2009, en un periodo de indeterminación lesivo para la imagen comunitaria y que explica gran parte del abstencionismo ciudadanos en las dos últimas consultas para la elección de miembros del Parlamento. Si Irlanda dice finalmente sí, otros Estados han estado alentando la rebelión irlandesa y mantendrán una firme resistencia a recomenzar el proceso de integración avanzada. Para ese escenario el presidente de la Convención ya señalaba en 2005 la necesidad de reaccionar, a ser posible en torno a la Europa del Euro. La crisis financiera y sus consecuencias económicas y sociales, han acompañado de hecho a la crisis institucional y al proceso de afirmación evidente de Europa en los años anteriores a 2005.<sup>25</sup>

El Tratado de Lisboa —TL— no resolverá la crisis institucional pendiente desde por lo menos la posición revisora que emanaba del Tratado de Maastricht. Las instituciones, las relaciones interinstitucio-

nales, la formación de un Parlamento excesivamente numeroso y al que se crítica su tendencia a la hiperregulación, amenazan la fortaleza del sistema federativo y su coherencia en el conjunto de veintisiete países. Todavía será la crisis más grave con el empeño de ampliar a otros países cuando desde los años noventa se resolvió el problema con el “Espacio económico europeo” de la Comisión Delors. Noruega, Islandia, Suiza, Lichtenstein, Turquía, Croacia, y otros países pueden y deben esperar a que la Unión avance y no se complique con firmas que luego no ratifican los Tratados y el espíritu comunitario que preside la Unión desde los Seis a los Doce. Los problemas institucionales no encontrarán acomodo ante los ciudadanos mientras los partidos nacionales se resistan a conformar un sistema europeo de partidos políticos y la elección por sufragio universal de una presidencia de la Unión. El sistema federativo original de la Unión no podrá desarrollarse sin esas premisas que han de frenar el liderazgo de los Estados miembros a sus verdaderas dimensiones.

Mientras tanto, y como segundo apartado, los objetivos del programa JM pueden debatirse en torno a las cuestiones suscitadas y enumeradas de modo significativo en nuestro planteamiento inicial del primer capítulo.

## Notas bibliográficas.

- <sup>1</sup> Cf. Roy JENKINS, *Churchill*, Londres 2001, Madrid 2002, Ed. Península, At. S. de MADARIAGA, *Memorias de un federalista*. Ed. Suramericana, 1967. H. BRUGMANS, *Vingt ans d'Europe. Témoignages 1946-1966*. Bruges, De Tempel, 1966.
- <sup>2</sup> J. MONNET, *Mémoires*, Fayard, Paris, 1976. "Nous ne coalisons pas des Etats, nous unissons des hommes". H. BRUGMANS, *L'Idée européenne 1920-1970*, Bruges, De Tempel, Tempelhof 1970. W.G.GREWE, *The Epochs of International Law*, de Gruyter, Berlin, New York, 2000. Eric ROUSSEL, *Jean Monnet*, Fayard, Paris, 1996. Patrick DAILLIER-Alain PELLET, N.Q.DIHN, *Droit International Public*, LGDJ, Paris, 1999. M.Diez de VELASCO, *Instituciones de Derecho Internacional Público*, Tecnos, Madrid, 2002. A. TRUYOL, *La Integración europea, Idea y realidad*, Tecnos, Madrid 1972. Ian CLARK, *Legitimacy in International Society*, Oxford Un. Press, 2005. I. DUBOUIS / C. GUEYDAN, *Les grands textes du Droit de l'Union Européenne, Traités-Institutions-Ordre Juridique*. Dalloz, Paris, 2005.
- <sup>3</sup> Jacques DELORS, *Mémoires*, Plon, Paris, 2004. J. DELORS, *Combats pour L'Europe*, Economica, Paris, 1998. J. DELORS, *Le Défi. Nouvelles données économiques de l'Europe sans frontières*. Flammarion, Paris, Ed. P.Cechini. 1992. Emile NOËL, *Méthodes de travail et pistes de réflexion*, CIG 1996, Bruxelles, Colloque JM, 1996.
- <sup>4</sup> John LOCKE, *Two Treatises of Civil Government and A letter concerning Toleration*. Ed. Ian SHAPIRO, Yale Un. Press, 2003. "Ch. XII: The Legislative, Executive and Federative Power of the Commonwealth". Cf. Miguel MARTINEZ CUADRADO, "Rapport Introductif au Colloquy sur La CIG 1996", *Papers of the Symposium of Jean Monnet Chairs on the 1996 Intergovernmental Conference*. Brussels, 6-7 May 1996. PP. 54-64.
- <sup>5</sup> M. MARTINEZ CUADRADO, V. CONSTANTINESCO, R. ARNOLD, "Bases constitucionales de la Unión Europea. Derechos Fundamentales-Tratados-Elecciones". Ed. M. Mz. CUADRADO,

- Comunidad de Madrid, 2002. Estructura política de la Unión Europea, Cat. JM Universidad Complutense, 2000.*
- <sup>6</sup> H. BRUGMANS , *l'Europe des Nations*, Coll. Du Collège d'Europe de Bruges, LGDJ, Paris, Liège 1970. N. DAVIES, *Europe at War 1939-1945*, Mac Millan, London 2006. N. DAVIES, *Europe. A History*. Pimlico, London, 1996-1997. J. CARPENTIER-F.LEBRUN, *Histoire de l'Europe*. Pref. De R. Remond. Seuil, Paris 1990. Tim BLANNING, *The pursuit of Glory. Europe 1648-1815*. Peng. B. London, 2007-2008. J. JOLL, *Historia de Europa desde 1870*. Alianza, Madrid, 1976. M. ARTOLA, "Textos fundamentales para la Historia", *Rev. De Occidente*, Madrid, 1968. R. PEREZ BUSTAMANTE, *Historia de la Unión Europea*, Dykinson, Madrid 1997. Tony JUDT, *Postwar. A History of Europe since 1945*. Penguin Books, London, 2005. E.L.JONES, *El milagro europeo*, Alianza, Madrid, 1987.1990. M. MACMILLAN, *Peacemakers*. J.Murray, London 2001. Malcolm D. EVANS, *International Law Documents*, 7<sup>th</sup> ed. Blakstone's, 2006
- <sup>7</sup> A.H. ROBERTSON , *European Institutions. Cooperation-Integration-Unification*. The London Inst. Of World Affairs, London-NY, 1973. Ph. ALSTON-Bustelo.Heenan. *The EU Human Rights*. Oxford Un. Press. 1999. F.RUBIO LLORENTE, *Derechos fundamentales y principios constitucionales. (Doctrina jurisprudencial)*. Ariel Derecho, Barcelona, 1995. T.FREIXES-JC REMOTTI, *El futuro de Europa. Constitución y Derechos Fundamentales*. IED, Un. Valencia, 2002. ASOCIACION PRO UNION EUROPEA AGUSTIN ARGÜELLES, *Europa siglo XXI, Ciudadanía.Euro.Reforma Institucional*. Ed. Dir. M.Mz. CUADRADO, Atlántida, Madrid, 1997. CONSEIL DE L'EUROPE, *Universalité des Droits de l'Homme dans un monde pluraliste*. Strasbourg, 1989. *La déclaration des Droits de l'Homme et du citoyen*. Présentée par S. RIALS, Pluriel, Hachette, Paris 1988. A. SALINAS DE FRIAS, *La protección de los Derechos Fundamentales en la UE*. Ed. Comares, Granada, 2000. J. BORJA, G. DOURTHE, V. PEUGEOT, *La Ciudadanía europea*, Península, Atalaya, Barcelona, 2001.

- <sup>8</sup> Guy ISAAC-Marc BLANQUET, *Droit Communautaire général*, 8e, ed. A. Colin, Dalloz, Paris 2001. Louis CARTOU, *L'Union Européenne. Traités de Paris, Rome, Maastricht*, Dalloz, Paris, 1996. Joël RIDEAU, *Droit Institutionnel de l'Union et des Communautés Européennes*, LGDJ, Paris 1996. M. WAELBROECK, LOUIS, VIGNES, DEWOST, MOSCONI, *Le Droit de la Communauté Européenne*. 12 vol. Un. Libre de Bruxelles, 1981. PH. MANIN, *L'Union Européenne, Institutions-Ordre Juridique-Contentieux*. Pedone, Paris, 2005. Paul MAGNETTE, *Le régime politique de L'Union Européenne*, Sc. Po., 2006. Yves DOUTRIAUX, *Le Traité sur l'Union*, E. A Colin, Paris 1992. M. OREJA, Ed. *El Tratado de Amsterdam*, MG Madrid 1998. Revue DALLOZ, *Le Traité d'Amsterdam*, Paris, 1997. Passeleco MALIS, *Le T. d'Amsterdam face aux Constitutions nationales*, Paris, La Doc. Française. Paris, 1998. Jean DE RUYT, *L'Acte unique européen*. IEE, Bruxelles, 1989. Alfonso MATTERA, *Le Marché Unique Européen*, Jupiter, Paris 1990. C. WESTENDORP ET AL. *Reflexiones sobre la Conferencia intergubernamental 1996*, Madrid, M.As.Ext. 1995. K. LENAERTS. D. ARTS, ED. R. BRAY, *Procedural Law of the European Union*. Sweet&Maxwell, London, 1999. Jean-S BERGE-S. ROBIN-OLIVIER, *Introduction au droit Européen*. Themis, Paris, 2008. P.S.R.F. MATHTIJSSEN, *A Guide to European Union Law*, Thomson, London, 1972-2005. R. BRAY, Ed. LENAERTS, NUFFEL, *Constitutional Law of the European Union*, Thomson, London 2005. James HANLON, *European Community Law*, Thomson, London, 2003. Helen WALLACE – W. WALLACE, *Policy-Making in the European Union*, Oxford Un. Press, 1996. Trevor C. HARTLEY, *European Union. Law in a Global Context. Text, Cases and Materials*. Cambridge Un. P. 2004. P. CRAIG-R. DE BÚRCA, *EC Law, Text, Cases & Materials*. Clarendon Press, Oxford, 1995-2005. E. GARCIA DE ENTERRIA, A. TIZZANO, R. ALONSO. *Código de la Unión Europea*, Civitas, Madrid, 1996. A. MANGAS. DJ LIÑAN, *Instituciones y Derecho de la Unión Europea*, McGraw Hill, Madrid 1996. C.F. MEDINA DEL POZO, *Manual de Derecho de la Comunidad Europea*. Trivium, Madrid 1997. E. ALVAREZ CONDE-V. GARRIDO MAYOL, *Comentarios a la Constitución Europea*, Ti-

- rant lo Blanch, Cons. J. C. Valencia, 2004. J.V. LOUIS, *El ordenamiento jurídico comunitario*, CEE, Luxemburgo 1995. J.Cl. PIRIS, *The Constitution for Europe. A legal Analysis*. Cambridge UP, 2006. J.HH WEYLER, *Europa fin de siglo*. Prologo FR Llorente. CEC Madrid 1995. J.H.H. WEILER-M. WIND, *European constitutionalism beyond the State*. Cambridge UP, 2003. A. WIENER. T. DIEZ, *European Integration Theory*, Oxford UP, 2004. J.H.H. WEYLER, *The Constitution of Europe*, Cambridge UP, 1999-2004.
- <sup>9</sup> J.O. SHAW, *The transformation of citizenship in the Eur.Union. Ele ctoral Rights and the reestructuring political space. Studies in Eur. Law and Policy*, Cambridge Un. Pr. 2007. P.RAMBAUD, *Les grandes décisions de la Jurisprudence communautaire*, Hachette, Paris 2002. J.M. FAVRET, *L'essentiel du Contentieux communautaire*, Gualiano, Paris 2001. COMMISSION, *Le système institutionnel de la Communauté. Un équilibre à rétablir*. Bruxelles 1982.
- <sup>10</sup> BANCO DE ESPAÑA, *La Union Monetaria Europea. Cuestiones fundamentales*. Banco de España, 1997. René SCHWOK, *Théories de l'Integration européenne*. Montchrestien, Paris 2005. F. BRUNET, *Curso de Integración europea*, Alianza, Madrid 1999.
- <sup>11</sup> M. Mz. CUADRADO, *Bases constitucionales de la Unión Europea*. CAM, Cátedra JM; Madrid 2002. R. TAMAMES, *Estructura economica De la Union Europea*. Madrid. Alianza, 2005.
- <sup>12</sup> Javier SOLANA, *Europa y su futuro*. Conferencia anual FF Ordoñez, Madrid, 1999. Felipe HERRERA, *Comunidad latinoamericana de Naciones*. Santiago de Chile 1983. *El escenario latinoamericano y el Desafío cultural*. Unesco, Paris, 1981. F. ALDECOA, *"Una Europa"*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2004. INSTITUTO DE COOPERACION DE LA FUNDACION EUROPEA DE LA CULTURA, *Coloquio de Madrid* 1978. R. PREBISH, *Nuevo Orden Internacional y Valores Culturales*, Madrid 1978. INSTITUT D'ETUDES EUR. UN. LIBRE DE BRUXELLES, *Colloque europ. Le Rôle de l'Europe dans le Nouvel Ordre Economique International*. Bruxelles, 1978.



- <sup>13</sup>M. OREJA, *Europa ¿ Para qué?* Madrid 1987. M. OREJA, Ed. *El Tratado de Amsterdam*, MacGraw Hill, Madrid 1998. *Documentation Française , Justice et affaires intérieurs dans l'Union Européenne. Un espace de liberté , de sécurité et de justice.* E. BARBE, preface A. Vitorino. Paris 2002.
- <sup>14</sup>JD GIULIANI, *L'Elargissement de l'Europe*, PUF, Paris 2004. L.CARACCILO, DAHRENDOR, FURET,GEREMEK, *La democracia en Europa*, Alianza, Madrid, 1992.
- <sup>15</sup>Mario TELO, *Démocratie et construction européenne.* Et. Eurs. Ed. Un. Bruxelles, 1995. M. HOLLAND, *European Community Integration*, Pinter P. London, 1993. M. KEATING, *The politics of Modern Europe. The State and political authority in the major democracies.* London, 1993. Y. de l'EC ECOTAIS, *L'Europe sabotée*, Rossel , Bruxelles 1976. B. BRIGOULEIX, *Voyage en Eurocratie*, Alain Moreau, 1986. INSTITUTO DE COOPERACION-FONDATION EUROP. DE LA CULTURE, *Mutaciones y transformaciones de las sociedades del Sur de Europa en el umbral de los años ochenta*, E. Dir. Miguel M. CUADRADO, Civitas, Madrid 1980. *Revue POUVOIRS* No. 69, Europe, De la Communauté à l'Union. Ed. Ph. Ardant, JL Quermonne. Paris, Seuil, 1994.
- <sup>16</sup>Henri BRUGMANS, *Prophètes et fondateurs de l'Europe.* Collège d'Europe, Bruges, 1974. (Schuman, Churchill, Adenauer, de Gasperi, et alii). J. LUKASZEWSKI, *Discours annuels au Collège d'Europe. Bruges, 1975-1988.* (S. de Madariaga et alii). MADARIAGA, *Bosquejo de Europa.* Ed. Suramericana.Buenos Aires, 1969. *Liber Amicorum Salvador de MADARIAGA*, Coll, d'Europe, Bruges , *Recueil d'études et de témoignages*, edité par H.Brugmans et R. Martínez Nadal. De Tempel, Bruges, 1966. M. Mz. CUADRADO, *S. De Madariaga, Quijote de Europa*, Conferencia Ateneo de Madrid, Rev. Fundación Madariaga, Madrid 1991. M. Mz. CUADRADO, Guión para dos documentales en TV española sobre S. De Madariaga con motivo de su fallecimiento. Madrid 1979. Albert CAMUS, *Le parti de la liberté.* Pp.21-28.
- <sup>17</sup>Vid. Nota 16, esp. H. BRUGMANS, *Vingt ans d'Europe*, Bruges, 1970. *L'Europe vécue*, Liège 1970.

- <sup>18</sup>Cf. Semaines de Bruges, ed. Annuelles du Collège d'Europe.
- <sup>19</sup>Action Jean Monnet de la Commission E. Soutien institutionnel au Collège d'Europe, Natolin, IE Firenze-Fiesole, Autres Instituts et Centres de Recherche. Cf. Commission, *Relire et compléter la Déclaration du 9 mai 1950*. Bruxelles, 2000. Università di Roma. La Sapienza, *L'Identità europea alla fine del XX Secolo*, a cura di M.G. MELCHIONNI, *Riv. Di Studi Politici Int. Firenze*, 2001. Action JM, Europe 2004, Le grand débat. Setting the Agenda and Outlining the Options. Brussels 2001. INSTITUTO DE ESTUDIOS EUROPEOS, *El Gobierno de Europa*, Ed. M. Oreja, JM Beneyto, B. Becerril. Madrid, Dykinson, 2003. Action JM, Polo de Madrid, *Estructura política de la Unión Europea*, Un. Complutense Madrid, Ed. Miguel M. Cuadrado. Madrid 2000. MG MELCHIONNI, A cura de... *Le relazioni transmediterranee nel tempo presente. Colloques 2004-2005*. Rubbetino, 2005 Roma. Soveria-Mannelli (Catanzaro).
- <sup>20</sup>*L'Union Européenne à l'aube d'un nouveau siècle*. Liber Amicorum Jacqueline Lastenouse-Bury. Euroius, Madrid 1997. A cura de F. Molina del Pozo. El periodo o segunda fase de la Accion Jean Monnet comenzó en torno al año 1999-2000 bajo el Comisario Marcelino Oreja y se prolongó hasta la Comisión Barroso. Durante esta década del comienzo del siglo XXI se hizo cargo de la Action Jean Monnet , Belén Bernardo de Quirós, bajo cuya Unidad se han multiplicado las cátedras y dotaciones hasta el momento de constituirse el Programa Jean Monnet.
- <sup>21</sup>V. GISCARD D'ESTAING, *La Constitution pour l'Europe*. Fond. Robert Schuman, Albin Michel, Paris 2003. Et. De PONCINS, "Vers une Constitution européenne. Texte commenté du projet de Traité Constitutionnel établi par la Convention Européenne". *Documents 10-18*, Paris 2003. I. MENDEZ DE VIGO, *El Rompecabezas. Así redactamos La Constitución europea*. Biblioteca Nueva Real Instituto Elcano. Madrid 2005. J. ZILLER, *La nouvelle Constitution européenne*. La Découverte, Paris, 2004. Christian PHILIP, *La Constitution européenne*. PUF, Paris, 2004, *La Tela di Prodi, Una Costituzione per un'Europa più democratica* Baldini.

- Castoldi, Milano 2005. Bino OLIVI, *L'Europe difficile*, Folio, Gallimard, Paris 2001.
- <sup>22</sup>GUÍA DE BOLONIA, Comunidad de Madrid, Dir. Miguel Mz. CUADRADO, *Introducción al Proceso de Reforma de las Universidades Y centros superiores de Europa*. Madrid 2008. Textos
- <sup>23</sup>Rev. De Occidente Jul. Ag. 2009, ISAI AH BERLIN, *Cien años. Los Conceptos de la libertad*. Ed. JM Lasalle. Ralf DAHRENDOR, *En defensa de la Union Europea*, Ed. Tecnos, 1973-1976. E. MORIN, *Penser l'Europe*, Gallimard, Paris 1987.
- <sup>24</sup>Anthony GIDDENS, *Europa en la Era Global*, Paidós, Barcelona 2007. Luis G. SEARA, *La era de la globalización insegura*. Madrid, Disc. Ac. Ciencias Morales y Políticas, Madrid 2009.
- <sup>25</sup>L. LEVI, *Il pensiero federalista*, Ed. Laterza, Roma-Bari 2002. Dusan SIDJANSKI, *El futuro federalista de Europa*. Prol JM Gil Robles. JL SAURON, *Comprendre le Traité de Lisbonne*, Gualino ed. Paris 2008. *Revista de las Cortes generales* nos. 70—72. *Tratado de Lisboa, Un Paso Adelante en la evolución del sistema institucional europeo*. Ed. Jose M. GIL ROBLES. R. RIPOLLES. Madrid, 2008. Marianne DONY, *Après la réforme de Lisbonne. Les nouveaux Traités européens*. IEE, Bruxelles 2008. N. SISKOVÀ (ED), *The Process of Constitutionalisation of the EU and related Issues*. Europe Law Publ. Groningen-Amsterdam, 2008. Florence AUTRET, *Sarkozy à Bruxelles*, Seuil, Paris, oct. 2008. Fondation R. SCHUMAN, *L'Etat de l'Union 2008*. Rapport Schuman sur l'Europe, FRSC. El. Lignes de repères, Paris 2008.

Números anteriores de  
Documentos de trabajo  
Política y Gestión

<http://e-archivo.uc3m.es/dspace/handle/10016/587>

10/2007

**José Ignacio Cases Méndez**

*Reflexiones sobre las raíces del nacionalismo étnico vasco y su influencia en el proceso político*

11/2007

**Francisco J. Vanaclocha Bellver, Antonio Natera Peral, Ester García Sánchez**

*Prestige y 11-m: la vertebración política de la gestión de catástrofes*

12/2008

**Benjamín Méndez Bahena**

*Funciones de gobierno y seguridad ciudadana*

13/2008

**Manuel Hidalgo Trenado**

*Venezuela: Izquierda, populismo y democracia en tiempos de Chavez*

14/2009

**Roberto Losada Maestre**

*Los cartoons editoriales tras el 11-S*

15/2009

**Javier Redondo Rodelas**

*La banalización de la política. La televisión y los nuevos medios contra la virtud cívica.*